



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 135 -2024-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 20 Nov. 2024

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

CARTA N°072-2024-GRJ/GRDE-RERL e INFORME TÉCNICO N°043-2024-GRJ/GRDE-RERL, de fecha 19 de noviembre del 2024, el Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, coordinador de proyectos de riego de la GRDE, remite la aprobación del costo total de inversión actualizado del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR INCACHACA DE CENTRO POBLADO DE HUAMANIA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, CUI N° 2615968; OFICIO N°0280-2024-ALC/MDP, la Municipalidad Distrital de Palcamayo solicita evaluación y aprobación del expediente técnico al Gobierno Regional de Junín; CARTA N°105-2024-GRJ-GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita, al Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, coordinador de proyectos de riego, apoyo en la evaluación del proyecto; CARTA N°070-2024-GRJ/GRDE-RERL, el Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe remite la evaluación del proyecto concluyendo que se necesita realizar la actualización de costos de dicho proyecto; CARTA N°125-2024-GRJ-GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita, al Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe apoyo en la actualización de costos del proyecto; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza



GRDE	
DOC. N°	084 97054
EXP. N°	05802107



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín",



Que, según CARTA N°072-2024-GRJ/GRDE-RERL e INFORME TÉCNICO N°043-2024-GRJ/GRDE-RERL, suscrito por el Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, coordinador de proyectos de riego de la GRDE, habiendo realizado la actualización del costo total de inversión del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN MIRAVALLE Y LA NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", CUI N° 2619597, según detalle;

RESUMEN DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO

DESCRIPCIÓN	PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO	S/ 3,468,747.17
GASTOS GENERALES (15%)	S/ 520,312.08
UTILIDAD (10%)	S/ 346,874.72
SUB TOTAL	S/ 4,335,933.97
IGV (18%)	S/ 780,468,11
VALOR REFERENCIAL	S/ 5,116,402.08
SUPERVISION	S/ 255,820.10
LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/ 30,000.00
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/ 100,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 5,502,222.18

SON: S/ 5,502,222.18 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 18/100 SOLES).



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el costo total de inversión actualizado del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR INCACHACA DE CENTRO POBLADO DE HUAMANIA DISTRITO DE PALCAMAYO DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, con CUI N° 2615968, por un monto total de inversión actualizado de **S/. 5,502,222.18 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 18/100 SOLES)**, el plazo de ejecución del proyecto en mención es de 150 días calendarios, por Contrata.

ARTICULO SEGUNDO. - Determinar, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto, la responsabilidad recae en el formulador del expediente técnico del proyecto en mención (Municipalidad Distrital de Palcamayo), y el evaluador del expediente técnico, Ing. Royer Edwin Roman Lizarbe, coordinador de proyectos de riego de la GRDE, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

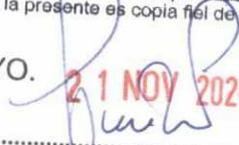
ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO CUARTO. - DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser unidad ejecutora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Ing. Miguel Ángel Rivera Porras
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 
21 NOV 2024

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL